

BASES DE LA PROMOCIÓN “CAMPAÑA CAPTACIÓN NÓMINAS”

UNICAJA BANCO SA, con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante Unicaja Banco), lanza la presente promoción denominada “CAMPAÑA CAPTACIÓN NÓMINAS”, (en adelante, “Campaña”) la cual queda sujeta a las bases establecidas en este documento.

1. PROMOCIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

Esta campaña tiene por objeto incentivar la domiciliación de nuevas nóminas de forma que, con el cumplimiento de los requisitos que se detallan en estas bases, el cliente se hace merecedor de un incentivo monetario de 150 euros.

El periodo de vigencia de la campaña se desarrolla desde el 1 de enero de 2022 a las 00:00 horas (hora peninsular española) hasta el 31 de marzo de 2022 a las 23:59 horas (hora peninsular española).

2. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

En el caso de cumplir los requisitos de participación, el cliente será incentivado con el ingreso en cuenta de 150 euros.

El beneficio descrito no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión o compensación económica a petición del cliente, teniendo el mismo carácter personal e intransferible.

3. A QUIÉN VA DIRIGIDA LA PROMOCIÓN

La presente campaña está dirigida a clientes actuales de Unicaja Banco o clientes potenciales que, siendo mayores de 18 años, cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la presente campaña, el cliente debe cumplir todos los requisitos que se enumeran a continuación:

4.1) Ser cliente de Unicaja Banco, mayor de edad, primer titular de la cuenta en la que se domicilia la nómina.

4.2) Domiciliar por primera vez, durante el periodo de vigencia de esta campaña, indicada en la base primera, una nómina por importe neto mensual igual o superior a 600.- euros. Es necesario que conste ingreso de la nómina en la cuenta.

A estos efectos, se entiende por cliente con nómina domiciliada aquél que reciba, en una cuenta abierta en Unicaja Banco de la que sea primer titular, abonos mensuales periódicos derivados del trabajo por cuenta ajena, emitidos por la empresa pagadora de acuerdo a la codificación establecida para el abono de nóminas en la normativa bancaria, de modo que esto permita a la Entidad la identificación automática e inequívoca de la nómina y el beneficiario.

No tendrán consideración a efectos de esta campaña los abonos, transferencias o traspasos conceptuados como nómina.

4.3) Firmar el Documento de Adhesión que estará disponible hasta el 31 de marzo de 2022 en cualquiera de las sucursales de Unicaja Banco y a través de Banca Digital.

El Documento de Adhesión contiene un compromiso de Permanencia por el cual se ha de mantener, durante un periodo ininterrumpido de al menos 24 meses a contar desde su primer abono, la domiciliación de la nómina en Unicaja Banco.

El plazo máximo para poder cumplir los requisitos de participación es de tres meses a contar desde la firma del Documento de Adhesión.

5. INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación establecidos en estas bases implica, para dicho cliente, la cancelación automática a su participación a esta campaña.

Si, una vez abonado el incentivo, el cliente incumple el compromiso de permanencia de 24 meses, la Entidad realizará un cargo del ingreso en cuenta realizado más la retención correspondiente (185,19 euros = incentivo de 150 + retención de 35,19 euros) en cualquier cuenta de la que el cliente sea titular, según consta en el Documento de Adhesión/Compromiso de Permanencia que obligatoriamente deberá firmar para participar en la misma.

6. EXCLUSIONES DE LA PROMOCIÓN

Quedan excluidos de esta campaña aquellos clientes que se hayan acogido a promociones anteriores para la domiciliación de la nómina y los clientes que, con anterioridad a la fecha de adhesión a la campaña, hayan tenido o tengan domiciliada en Unicaja Banco una nómina. Así mismo quedan excluidos los clientes titulares de una cuenta remunerada PlayStation.

7. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ENTREGA DEL BENEFICIO AL CLIENTE

Unicaja Banco, de forma periódica, comprobará el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en estas bases por parte del cliente sujeto a esta campaña. Verificado por Unicaja Banco el efectivo cumplimiento de los mismos, se comunicará al cliente, vía email, el abono del incentivo monetario de 150 euros que se realice en su cuenta.

8. FISCALIDAD

El ingreso en cuenta de 150 euros tiene la consideración de rendimiento del capital mobiliario monetario y está sujeto a retención según la normativa fiscal vigente, que actualmente es un 19%. A fecha de redacción de estas bases es la siguiente:

- Importe bruto a ingresar 185,19 euros
- Importe de la retención a practicar 35,19 euros

9. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja Banco se reserva el derecho a modificar esta promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La adhesión a la presente Campaña, mediante la firma del "Documento de Adhesión" supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Bases y el criterio con el que Unicaja Banco resuelva cualquier cuestión relacionada con esta campaña.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en todas las oficinas de Unicaja Banco y en la página web de Unicaja Banco.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el cliente serán tratados con el fin de gestionar, ejecutar y desarrollar la relación contractual o solicitud formulada, garantizar la calidad y seguridad del servicio, cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma, o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP 29007) o mediante correo electrónico enviado a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.